

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.111/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 15-02-2017, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Modificación del epígrafe tercero del artículo 7, quedando la redacción como sigue:

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios:

Se modifica el apartado A) del Epígrafe primero.- Sepulturas, que pasa a ser:

A/ Sepulturas para 50 años1200,00 euros.

Renovación por otro período igual.....1200,00 euros.

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos:

Se introduce el artículo 7 que dice:

Por la expedición de la licencia anual para la tenencia de los animales considerados por la Ordenanza como peligrosos, se deberá pagar una tasa de 50,00 euros; debiéndose solicitar la renovación de citada licencia anualmente, previo pago de otros 50,00 euros por cada renovación anual.

En Muñogalindo, a 20 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*